



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

CONSULTA IMPORTANTE Y SU RESOLUCION.

En 29 de Octubre de 1862 dirigió el Sr. Vicario eclesiástico de Madrid y su partido al Sr. Director de Rentas Estancadas la siguiente consulta:

» No hallándose terminantemente prescrito en el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, para el uso del papel sellado, el en que deben estenderse los consentimientos paternos para contraer matrimonio los hijos menores de edad, y mucho menos el de las diligencias de Consejo otorgadas por los padres ó personas á quienes compete este derecho por la ley, se viene observando en este Tribunal que por unos Escribanos se espiden en una clase de papel, por otros en otra, sin la menor uniformidad entre los diversos pueblos y provincias, ocasionando esta confusion como no puede menos, entorpecimientos y dilaciones en la sustanciacion de los expedientes matrimoniales, perjuicios y molestias á los interesados y menoscabo en el buen nombre de los Tribunales eclesiásticos y de la recta administracion de justicia.—Por unos se cree hallarse comprendidos tanto el consentimiento quanto la diligencia de Consejo en el artículo 9 del citado Real decreto, por otros en el 10, por otros en el 27, y otros por ultimo en la Real órden de 14 de Enero del corriente año, comunicada por V. S. I. en 16 del mismo á este Tribunal,